



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0726.

RADICADO N° 05360 40 03 001 2015 01000 01

Del examen preliminar de presente asunto, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, para que este Despacho asumiera conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto N° 3034 del 06 de diciembre del 2019; se observa que el Juzgado de primera instancia no impartió cumplimiento a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 326 del Código General del Proceso, en lo referente al traslado del escrito de sustentación de la alzada a la parte contraria en la forma y termino previsto por el inciso segundo del artículo 110 ídem.

Por lo anterior, se devolverán las presentes diligencias al Juzgado de origen, con el fin de que le sea impartido el trámite de rigor y cumplido con ello, se proceda a remitir nuevamente el expediente de manera digital completo y/o debidamente foliado, pues el escrito que describió traslado de las excepciones por la parte demandante se encuentra incompleto al saltar del folio 65 al 69 y, el escrito de sustentación del recurso de apelación se encuentra dentro del cuaderno de medidas cautelares.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el proceso de la referencia al Juzgado de origen con el fin de que se realice el traslado del escrito de sustentación del

recurso de apelación del que tratan los incisos primeros de los artículos 110 y 326 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, deberá remitirse el expediente por el Juzgado de primera instancia de manera digital y teniendo en cuenta las precisiones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 56
fijado en la página Web de la Rama Judicial 14 DE JULIO
DE 2020 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA